EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 118

CD Nº 25/18

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAS"

FIRMA: COVA DE JUAN RODRIGUEZ.

Teléfono: UOC N° 021 - 296-265

2018

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 117/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION. MADERAS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2018.- ID N° 354.384.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con **C.I.C Nº 2.514.872**, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, R.U.C. Nº 2514872-9**, domiciliada en la calle Cerro Corá c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 500-646 – 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAS,** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2018**, adjudicada por Resolución Nº 152 de fecha 11 de Diciembre de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAS,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 152/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390 – Objeto del Gasto Específico – Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **354.384.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2018 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAS**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 152 de fecha 11 de Diciembre de 2018.----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército **Teléfono: (021)** 290-851
Dirección: Avda Nueva Ñu Guasu e/ Semidei
Ubicación: Asunción
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 01		COMANDO DEL EJERCITO - OG 394 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	31211904-002	Juego de Brocha	Kit - Juego	5	ATLAS	Brasil	18.500	92.500
2	23153025-002	Pinza gruesa	Unidad	12	TRAMONTINA	Brasil	10.000	120.000
3	31201610-011	Pegamento para uso en plomería	Unidad	10	AMANCO	Brasil	7.500	75.000
4	31201605-003	Pegamento en masilla para vidrios	Unidad	10	FG	Paraguay	7.500	75.000
5	31211904-001	Pincel de cerda Nº 1	Unidad	50	GARDEX	China	3.000	150.000
6	31211904-001	Pincel de cerda Nº 2	Unidad	50	GARDEX	China	4.000	200.000
7	31211904-001	Pincel de cerda Nº 3	Unidad	50	GARDEX	China	6.500	325.000
8	31211904-001	Pincel de cerda Nº 4	Unidad	50	GARDEX	China	13.500	675.000
9	31211906-001	Rodillo de lana	Unidad	50	ATLAS	Brasil	13.500	675.000
10	31211906-002	Rodillo de Plastico	Unidad	50	ATLAS	Brasil	16.500	825.000
11	31191501-001	Lija Nº 080	Unidad	110	NORTON	Brasil	850	93.500
12	31191501-001	Lija Nº 120, papel de lija al agua Nº 120	Unidad	120	NORTON	Brasil	850	102.000
13	27112709-003	Cadena para motosierra Husw. 55	Unidad	10	OREGON	EE UU	47.000	470.000
14	27112709-004	Espada para motosierra Husw. 55	Unidad	10	OREGON	EE UU	50.000	500.000
15	27112709-003	Cadena para motosierra Oleomax	Unidad	10	OLEOMAX	Brasil	55.000	550.000
16	27112709-004	Espada para motosierra Oleomax	Unidad	10	OLEOMAX	Brasil	55.000	550.000
17	40151601-002	Compresor de aire para limpieza	Unidad	10	ARPREX	Brasil	90.000	900.000
18	27112126-001	Pinza punta fina grande	Unidad	8	UYUSTOOL	China	10.000	80.000
19	27111604-001	Hacha con mango	Unidad	50	TRAMONTINA	Brasil	27.000	1.350.000
20	27111903-001	Cepillo de carpinteria	Unidad	10	GARDEX	China	18.000	180.000
21	27112802-001	Hoja de sierrita	Unidad	20	NICHOLSON	Brasil	4.000	80.000
22	27112802-001	Hojas de sierra, Cinta sierra para corte de carne, hueso, congelados, electrica. Medidas cinta de 295 cm. (116").	Unidad	10	GARDEX	China	28.000	280.000
							TOTAL	8.348.000

COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército **Teléfono: (021)** 290-851
Dirección: Avda Nueva Ñu Guasu e/ Semidei
Ubicación: Asunción
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 02		COMANDO DEL EJERCITO - OG 397 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	46171503-001	Cerraduras para puertas diferentes tamaños y modelos	Unidad	20	SOPRANO	Brasil	23.500	470.000
2	30102403-001	Varilla de Hierro conformada de 12 mm por tira de 12 mts	Unidad	20	SIDERAR	Argentina	13.500	270.000
3	27111712-003	Succionadores de estaño	Unidad	5	PROFIELD	China	28.500	142.500
4	23171507-003	Soldador de estaño	Rollo	10	PROFIELD	China	65.000	650.000
5	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	Unidad	90	SIDERAR	Argentina	70.000	6.300.000
							TOTAL	7.832.500

COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército **Teléfono: (021)** 290-851
Dirección: Avda Nueva Ñu Guasu e/ Semidei
Ubicación: Asunción
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 03		COMANDO DEL EJERCITO - OG 398 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30111604-001	Cal hidratada	Bolsa	40	REMANCAL	Paraguay	27.000	1.080.000
2	30111607-001	Cal viva 40 kg	Bolsa	40	REMANCAL	Paraguay	23.000	920.000
3	11111601-001	Yeso	Bolsa	40	MATCO	Paraguay	3.000	120.000
4	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	Unidad	250	CECRISA	Brasil	8.000	2.000.000
5	30131602-001	Ladrillos comun	Unidad	15.000	TOBATI	Paraguay	250	3.750.000
6	30151506-001	Tejas ceramicas	Unidad	15.000	TOBATI	Paraguay	1.000	15.000.000
7	11111501-001	Carga arena lavada	Camionada	10	ARENERA S. TRINIDAD	Paraguay	145.000	1.450.000
8	30111601-002	Cemento portland, tipo 2 de 50 kg	Bolsa	80	VALLEMI	Paraguay	55.000	4.400.000
9	30111601-001	Cemento blanco de 50 kg	Bolsa	10	MATCO	Paraguay	14.000	140.000
10	30111601-003	Cemento glaucol de 30 kilos	Bolsa	30	ARTI	Paraguay	19.000	570.000
11	11111501-002	Carga arena gorda	Camionada	16	ARENERA S. TRINIDAD	Paraguay	140.000	2.240.000
12	30141505-003	Membrana asfaltica c/aluminio de 4""	Rollo	41	PENSYLVANIA	Uruguay	30.000	1.230.000
13	30121601-002	Bitumex (asfalto liquido)	Balde	45	ARTI	Paraguay	7.600	342.000
14	30131704-003	Piso calcareo 30 x 30	Unidad	40	TUVIARE	Paraguay	9.500	380.000
15	30102901-001	Postes de cemento H°/A° de 3 mts, cabeza curvo	Unidad	50	TUVIARE	Paraguay	55.000	2.750.000
16	30171706-003	Vidrio comun	Pedazo	28	VENCOR		40.000	1.120.000
		MADERAS						
17	30103601-001	Tirante de madera de 2" x 5" curupay de 5 mts	Unidad	10	3R MADERA	Paraguay	50.000	500.000
18	30103604-002	Plancha de terciada de 4mm	Unidad	10	3R MADERA	Paraguay	150.000	1.500.000
19	30103605-002	Madera de Guayaibi 2x 1	Unidad	10	3R MADERA	Paraguay	40.000	400.000
							TOTAL	39.892.000

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

COMANDO DEL EJERCITO

Lugar de Entrega: Giraduría Comando del Ejército **Teléfono: (021)** 290-851

Dirección: Avda Nueva Ñu Guasu e/ Semidei

Ubicación: Asunción

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 04		COMANDO DEL EJERCITO - OG 399 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	27112027-001	Escobillones metalicos para asfaltado	Unidad	50	MAX	Brasil	7.000	350.000
2	27112027-001	Escobas metálicas de jardineria resistentes	Unidad	50	TRAMONTINA	Brasil	8.500	425.000
3	27112201-001	Cuchara albanil	Unidad	30	FASCY	China	25.000	750.000
4	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	Rollo	20	RIMAX	China	55.000	1.100.000
5	47121804-007	Regadera de plastico	Unidad	50	INPLAST	Paraguay	9.000	450.000
6	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por mts	Rollo	50	TITAN	Paraguay	2.500	125.000
7	27112201-002	Balde albañil de plastico	Unidad	31	GUAPO	Paraguay	9.000	279.000
8	27112007-002	Tijera para podar grande	Unidad	50	TRAMONTINA	Brasil	16.500	825.000
9	31162002-003	Clavo, medidas de 2" 1/2.	Bolsa	10	FG	Paraguay	5.000	50.000
10	23153025-002	Pinza para electrodo, para 500 Amp	Unidad	10	FASCY	China	30.000	300.000
11	27111902-002	Lima afiladora plana	Unidad	10	GARDEX	China	13.500	135.000
12	27111908-001	Piedra de afilar	Unidad	10	GARDEX	China	25.000	250.000
13	27111521-001	Tijera corta chapa	Unidad	30	GARDEX	China	25.000	750.000
14	30181513-001	Tapa inodoro	Unidad	100	ORION	Paraguay	17.000	1.700.000
15	40141702-001	Grifos para lavatorios	Unidad	20	VIQUA	China	1.800	36.000
16	40141702-002	Llave de paso de 3/4	Unidad	20	DISPAR	China	9.000	180.000
17	27111723-004	Llave de paso de 1/2	Unidad	20	DISPAR	China	10.000	200.000
18	31201519-001	Cinta teflón tamaño mediano	Unidad	20	VIQUA	China	1.350	27.000
19	31151505-001	Cabo de acero de 45 mm, p/remolque de vehiculo liviano y pesado.	Rollo	10	GARDEX	China	5.000	50.000
20	27111707-001	Llave tipo inglesa de 3".	Unidad	10	GARDEX	China	9.000	90.000
21	40142606-002	Conexiones dobles de plast. 0,40	Unidad	10	KRONA	Brasil	4.000	40.000
22	30181503-9999	Duchas plasticas	Unidad	10	KRONA	Brasil	9.500	95.000
23	40141702-001	Canillas de bronce de 1/2	Unidad	10	DISPAR	China	12.000	120.000
24	40141702-001	Canillas para lavatorio cromado	Unidad	10	DISPAR	China	19.000	190.000
25	47121807-001	Sopapa de inodoro	Unidad	10	DISPAR	China	19.000	190.000
26	40141702-003	Valvulas para canillas	Unidad	100	MALVAR	Argentina	2.000	200.000
27	39121207-001	Caños soldable PVC, de plastico de 3/4	Unidad	15	TITAN	Paraguay	14.000	210.000
28	39121207-001	Caños para agua de 1/2 de plastico	Unidad	10	TITAN	Paraguay	9.000	90.000
29	40142320-001	Unión doble PVC	Unidad	20	KRONA	Brasil	2.000	40.000
30	40142604-001	Codos de palsticos de 1/2	Unidad	20	KRONA	Brasil	2.000	40.000
31	40142320-003	Unión sencilla	Unidad	20	KRONA	Brasil	2.000	40.000
32	40142320-004	Unión T de plastico	Unidad	20	KRONA	Brasil	3.000	60.000
33	31201610-003	Cola adhesiva para madera carpinteria por Kg	Frasco	10	BAMBI	Paraguay	25.000	250.000
34	30181515-001	Cistemas de inodoros para baños, con accesorios	Unidad	31	ORION	Paraguay	19.000	589.000
35	30181506-001	Mingitorios de pared con accesorios	Unidad	10	DISPAR	China	85.000	850.000
36	31152002-001	Alambre de puas, por rollo de 400 mts	Rollo	10	RODELO	Brasil	250.000	2.500.000
37	31152002-004	Alambre dulce, medidas nº 13 de 2,0 mm de diametro, compra en Kg	Rollo	400	FG	Paraguay	8.000	3.200.000
38	31152002-003	Alambre San Martin, adquirir en rollos.	Rollo	150	FG	Paraguay	24.000	3.600.000
39	31152002-002	Alambre Tejido N° 14 de 2 mts de altura	Rollo	120	FG	Paraguay	25.000	3.000.000
40	27111801-002	Cinta metálica de 50 mts	Rollo	10	FASCY	China	7.000	70.000
41	27113201-004	Prensa a deriv. a diente	Unidad	10	FASCY	China	40.000	400.000
42	40141760-001	Hidrante anti congelamiento de 1 lt	Frasco	10	JIMO	Argentina	25.000	250.000
43	27112913-001	Lubricador de aceite	Unidad	60	GARDEX	China	23.000	1.380.000
44	52131501-002	Rieles para cortina	Unidad	10	FG	Paraguay	7.500	75.000
45	47101568-001	Unidad de limpieza de piscinas	Unidad	10	BASE BASE	Paraguay	18.500	185.000
							TOTAL	25.736.000

COMCOME

Lugar de Entrega: Giraduría **COMCOME** **Teléfono: (021)** 421-010/372-942

Dirección: Asuncion -Tacumbu

Ubicación: Asunción

Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 05		COMCOME - OG 398 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30151506-004	Teja de ceramica prensada	Unidad	500	TOBATI	Paraguay	3.000	1.500.000
2	11111501-001	Arena lavada	Camionada	14	ARENERA S. TRINIDAD	Paraguay	170.000	2.380.000
3	11111501-001	Piedra bruta	Camionada	10	TUVIARE	Paraguay	170.000	1.700.000
4	30111601-002	Bolsa de cemento de 50 kg tipo Uno	Bolsa	60	VALLEMI	Paraguay	60.000	3.600.000
5	30111607-001	Bolsa de cal viva de 20 kg	Bolsa	60	REMANCAL	Paraguay	28.000	1.680.000
6	30131702-002	Baldosa roja calcárea de 20 x 20 cm	Unidad	49	TUVIARE	Paraguay	13.500	661.500
7	30131704-001	Azulejo blanco de 15 x 15 cm	Unidad	450	CECRISA	Brasil	22.000	9.900.000
8	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	2.002	TOBATI	Paraguay	1.500	3.003.000
9	30131604-002	Ladrillo refractario	Unidad	400	C. ROCA	Paraguay	5.000	2.000.000
							TOTAL	26.424.500

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CIMEE
Lugar de Entrega: Giraduria CIMEE **Teléfono:** (021) 751-200
Dirección: Adva Transcahco M.R.A
Ubicación: Mariano R. Alonso
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 06		CIMEE - OG 394 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	27112008-003	Azada media luna con mango de madera, tamaño mediano	Unidad	5	TRAMONTINA	Brasil	18.500	92.500
2	27112001-001	Machete, tamaño grande	Unidad	11	CORNETA	Brasil	14.000	154.000
3	27112004-001	PALA DE PUNTA CON MANGO METALICO.	Unidad	5	TRAMONTINA	Brasil	30.000	150.000
4	27112003-001	RASTRILLO DE METAL, TAMAÑO GRANDE CON MANGO DE MADERA	Unidad	5	TRAMONTINA	Brasil	15.000	75.000
5	27111508-010	Sierra metálica de carniceria de 2.10 metros de circunferencia	Unidad	10	GARDEX	China	62.000	620.000
6	22101703-002	Cuchilla para tractorcito corta cesped murray de 18.5 hp, medida de corte 42 pulgadas	Unidad	8	TRAPP	Brasil	80.000	640.000
							TOTAL	1.731.500

CIMEE
Lugar de Entrega: Giraduria CIMEE **Teléfono:** (021) 751-200
Dirección: Adva Transcahco M.R.A
Ubicación: Mariano R. Alonso
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 07		CIMEE - OG 397 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	30102519-002	Chapa galvanizada medida 5.50 mts x 110 cm. Acanalada N° 24	Unidad	30	SIDERAR	Argentina	52.000	1.560.000
2	30102403-003	Varilla de hierro de 8 mm, por 12 metros	Unidad	30	DISPAR	Argentina	18.200	546.000
							TOTAL	2.106.000

CIMEE
Lugar de Entrega: Giraduria CIMEE **Teléfono:** (021) 751-200
Dirección: Adva Transcahco M.R.A
Ubicación: Mariano R. Alonso
Fuente de Financiamiento: FF 30

LOTE N° 08		CIMEE - OG 398 FF30	COVA DE JUAN RODRIGUEZ					
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Presentación (*)	Cantidad (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	11111501-003	Piedra Bruta Por Metro Cubico	CAMIONADA	100	TUVIARE	Paraguay	26.500	2.650.000
2	11111501-004	Piedra Triturada N° 4 por metro Cubico	CAMIONADA	100	CONCREMIX	Paraguay	33.000	3.300.000
3	11111501-001	Arena Lavada por metro cubico	CAMIONADA	100	ARENERA S. TRINIDAD	Paraguay	14.500	1.450.000
4	30131602-001	Ladrillo comun	UNIDAD	3.000	TOBATI	Paraguay	400	1.200.000
5	30151506-001	Tejas de Ceramica de 1ra	UNIDAD	2.000	TOBATI	Paraguay	500	1.000.000
6	30151506-006	Tejuelon de Ceramica de 1ra	UNIDAD	1.510	TOBATI	Paraguay	600	906.000
7	30111601-002	Cemento PORLAN PZ, en bolsas de 50 kilos	BOLSA	100	VALLEMI	Paraguay	36.500	3.650.000
8	30111604-001	Cal Hidratada en bolsas de 25 kilos	BOLSA	73	REMANCAL	Paraguay	7.000	511.000
							TOTAL	14.667.000
					TOTALES DE LA OFERTA			126.737.500

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO
2	10	1	390	0	30	1	99	Comando del Ejto FF 30	290-851	81.808.500
2	10	3	390	0	30	1	99	COMCOME	421-010	26.424.500
2	15	1	390	0	30	1	11	CIMEE	754-891	18.504.500
TOTAL										126.737.500

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será en coordinación con la Giraduría afectada en el presente Contrato a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la emisión y recepción de la Orden de Compra. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs. Lugar de entrega en coordinación con la Giraduria afectada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

COVA
JUAN RODRIGUEZ

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 126.737.500.-** (GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2018,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.--------**

15.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega, únicamente si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Pr = P x IPC1

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, Objeto del Gasto Específico, **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAS**, provenientes de los Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés a la Contratista es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % (un por ciento) ***por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.***------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

La solicitud de pago será ingresado por mesa de entrada de la Giraduría del Comando del Ejército, que deberá estar dirigido al Girador.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Los Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la Orden de compra.--------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12(doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 3 (tres) cías hábiles a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles o posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.0 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2018.----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
C. I. Nº 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE